

Impacto de la sentencia SP1033/2024 en la lucha contra la trata de personas en Colombia

Recientemente, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia profirió la Sentencia SP1033/2024, a través de la cual analizó la tipicidad del delito de trata de personas (artículo 188A del Código Penal) con fines de explotación, mediante servidumbre doméstica, y resaltó la responsabilidad del sistema de administración de justicia de enfrentar prácticas que facilitan este tipo de explotación. Sin duda, una providencia de gran relevancia, pues precisó el contenido y alcance de dicho tipo penal en nuestro ordenamiento jurídico.

En esta decisión, el Alto Tribunal dividió su análisis en tres partes. En primer lugar, describió las modificaciones que ha experimentado el tipo penal de trata de personas en Colombia, destacando la influencia de diversos instrumentos internacionales sobre la materia. Según la Corte, dichos instrumentos permitieron ampliar las formas de trata de personas más allá de la explotación sexual, incluyendo modalidades como "trabajos o servicios forzados", "esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud" y "servidumbre" dentro de la descripción típica.

En segundo lugar, la Corte abordó la dogmática del tipo penal, centrándose especialmente en los verbos rectores, medios y fines que determinan la tipicidad de la conducta. Es importante destacar que, debido a las características del caso, el Alto Tribunal hizo hincapié en la modalidad de trata de personas mediante la figura de "servidumbre doméstica", como una forma de explotación que constituye una violación de los derechos humanos.

Ante la falta de una definición expresa y precisa sobre esta forma de explotación en nuestro ordenamiento jurídico interno, la Corte recurrió a los estándares internacionales. Así, concluyó que esta modalidad se caracteriza por la relación de dominio del perpetrador sobre la víctima, aprovechándose de su vulnerabilidad para obligarla a realizar servicios domésticos, en un contexto en el que se le reduce significativamente su libertad y autonomía para escapar de la explotación.

Finalmente, al estudiar el caso concreto, la Corte encontró que la conducta de la procesada, quien explotó a una mujer perteneciente a una comunidad indígena en estado de embarazo, bajo el pretexto de emplearla como empleada doméstica interna, se ajustaba al tipo penal mencionado. Se demostró que, durante su estancia, se



**Marcela Blanco
Mendoza**

(Socia)

mblanco@diazreus.com

le asignaron tareas domésticas con jornadas extensas y sin descanso, se le restringió el contacto con su familia, se le impidió salir y no se le remuneró por sus servicios, condiciones que constituyeron, en criterio de la Corte, explotación bajo dicha modalidad.

Este fallo contribuye a prevenir la perpetuación y normalización de prácticas y conductas que facilitan escenarios de explotación como los descritos —muy comunes en Colombia—. Es importante destacar que, aunque no todo incumplimiento de las condiciones pactadas en un contrato de servicio doméstico constituye automáticamente el delito de trata de personas, casos como el presente demuestran la intensidad y las dimensiones necesarias para configurar el delito.

Este pronunciamiento no solo establece un precedente sólido en la materia, sino que también invita a reflexionar sobre la importancia de fortalecer los mecanismos de protección para prevenir y erradicar la trata de personas en todas sus formas, lo cual representa un avance indiscutible en la lucha contra este delito en Colombia. ¡Bravo por la Corte!





About the Firm

By clicking this button, you will unveil the Law Firm's history, success, biggest achievements, and more in a especially produced video.
Welcome to the *Diaz Reus* experience.



Practice Area News

Disminución del beneficio punitivo en caso de flagrancia es exequible. La **Sentencia C-491/2023** dio a conocer la declaración de exequibilidad del parágrafo del artículo 301 del código de procedimiento penal por parte de la **Corte Constitucional**. Esta decisión se basó en la consideración de que dicho parágrafo no vulneraba el derecho a la igualdad. Según el Alto Tribunal, otorgar un beneficio punitivo menor a las personas capturadas en flagrancia y que se allanan a cargos, en comparación con aquellas que no son aprehendidas al momento de la comisión del delito, pero también se allanan a cargos, persigue un objetivo constitucionalmente válido.

Corte precisa reglas sobre estándar de motivación de orden de captura en anuncio del sentido del fallo o en la sentencia. Mediante la **Sentencia SU-220/24**, la **Corte Constitucional** estableció reglas respecto al estándar de motivación de las órdenes de captura en el anuncio del sentido del fallo y en la sentencia escrita. En este sentido, el Alto Tribunal precisó que, dado que las medidas privativas de la libertad son excepcionales y deben interpretarse de manera restrictiva, el juez penal tiene el deber de motivar la decisión de ordenar la captura inmediata del acusado declarado culpable, ya sea en el anuncio del sentido del fallo o en la sentencia escrita.

Juez penal está facultado para decretar medidas cautelares dentro del incidente de reparación integral. La **Sentencia T-230/2024** de la **Corte Constitucional** precisó que el juez penal tiene la facultad de decretar medidas cautelares dentro del incidente de reparación integral. El Alto Tribunal, recordó que el propósito de este incidente es asegurar que las víctimas reciban una reparación por el daño causado por el delito, mientras que las medidas cautelares buscan evitar que la persona condenada se insolvente, garantizando así una reparación efectiva e integral.

In the Firm

• Reconocimiento *Leaders League* Latinoamérica 2024.

Diaz Reus & Targ Colombia fue reconocida por *Leaders League* Latinoamérica como una de las firmas líderes en el país en materia de *Compliance* y Delitos de Cuello Blanco.



• Reconocimiento *Chambers Latin America* 2024.

Chambers Latin America 2024 reconoció a Diaz Reus & Targ dentro de la categoría de "International Counsel: Corporate Crime & Investigations".

